

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 7

**CLÁUSULA ADICIONAL N°1 A LA ORDEN DE SERVICIO N°2 DEL
CONTRATO MARCO N° 202600002.**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	124 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026
CONTRATO No:	202600002
CONTRATISTA:	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA
NIT:	860518862-7
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 17 de enero de 2026 hasta el 17 de enero de 2027.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
ORDEN DE SERVICIO No:	2
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

	PESOS M/L (\$75.314.490) IVA incluido
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:	Desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el catorce (14) de mayo de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución, desde el 15 de mayo hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adición. Adicionar recursos por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$85.676.695) IVA INCLUIDO
VALOR FINAL:	CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$160.991.185) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	Hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No. 202600002:	DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$19.143.791.857) IVA INCLUIDO
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000.000)


La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N°2 del Contrato 202600002, cuyo objeto es "Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN." previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El primero (01) de enero de 2025, entre CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 124-2025, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para proveer los servicios de vigilancia y seguridad privada en las Instalaciones del Hospital Infantil Concejo de Medellín.”, con plazo inicial de ejecución desde el primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por valor inicial de SEISCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$607.510.665).
- B.** El catorce (14) de noviembre de 2025, entre CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 124-2025, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para proveer los servicios de vigilancia y seguridad privada en las Instalaciones del Hospital Infantil Concejo de Medellín.”, para adicionar un valor de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$7.142.929).
- C.** El veintitrés (23) de diciembre de 2025, entre CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 124-2025, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para proveer los servicios de vigilancia y seguridad privada en las Instalaciones del Hospital Infantil Concejo de Medellín.”, duración del presente contrato será de dieciocho (18) meses, iniciando el primero (01) de enero de 2025 y hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar los recursos para adicionar un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$296.612.405).
- D.** El seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA se suscribió el Contrato Marco No. 202600002 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo inicial de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.

- E.** El nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202600002, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000).
- F.** El diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No. 202600002.
- G.** El diecisiete (17) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No. 2 del Contrato Marco No. 202600002, con un plazo de ejecución desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el catorce (14) de mayo de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$75.314.490) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 124-2025.
- H.** El cuatro (04) de febrero de 2026, se modificaron las garantías contractuales por un valor base de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000) al Contrato Marco No. 202600002.
- I.** El cuatro (04) de mayo de 2026, entre CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 124-2025, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para proveer los servicios de vigilancia y seguridad privada en las Instalaciones del Hospital Infantil Concejo de Medellín.”, La duración del presente contrato será de veintidós (22) meses iniciando el primero (01) de enero de 2025 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, ambas fechas incluidas, o hasta agotar los recursos y para adicionar un valor de TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$303.755.331).
- J.** A la fecha, con cargo al Contrato Marco No. 202600002, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor
202600002-1	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA	\$1.076.549.584
202600002-2	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA	\$75.314.490
202600002-3	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA	\$77.565.560
202600002-4	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA	\$17.075.915.562
202600002-5	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA	\$483.129.336
202600002-5-1	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA	\$197.905.452
202600002-6	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA	\$26.244.636
202600002-7	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA	\$131.167.237
Total		\$19.143.791.857

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 7

K. Vigencia de las pólizas

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia NIT: 860.524.654-6	310 47 994000020145, Anexo: 03	Calidad	17/01/2026	17/07/2027	04/02/2026	\$6.000.000.000
		Cumplimiento	17/01/2026	17/07/2027	04/02/2026	\$6.000.000.000
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	17/01/2026	17/01/2030	04/02/2026	\$3.000.000.000

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia NIT: 860.524.654-6	310 74 994000007318, Anexo: 04	Predios, laborales y operaciones	17/01/2026	17/01/2027	04/02/2026	\$6.000.000.000

A. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	124 de 2025
Centro de costos	33478
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	Servicios de Vigilancia
Disponibilidad presupuestal	2026000735
Registro presupuestal	2026000750
Requerimiento N°	20261003009 - 20260004039

L. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 12 de mayo de 2026, mediante escrito radicado No. 20260004039, la Supervisión del contrato No. 202600002 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2026 y adicionar recursos por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$85.676.695) IVA incluido.

M. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las

decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

N. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio No.2, desde el 15 de mayo hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

SEGUNDO: Adición. Adicionar a la orden de servicios No. 2 recursos por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$85.676.695) IVA INCLUIDO.

TERCERO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA; y los que implique para la ESU el cumplimiento de la misma será con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Contrato Interadministrativo	124 de 2025
Centro de costos	33478
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	Servicios de Vigilancia
Disponibilidad presupuestal	2026000735
Registro presupuestal	2026000750
Requerimiento N°	20261003009 - 20260004039

CUARTO: Garantías. La presente Cláusula Adicional se encuentra cubierta por las pólizas aprobadas para el Contrato No. 202600002.

QUINTO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización (de la Orden de Servicio o de la cláusula adicional del Contrato).

SEXTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 7 de 7

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

ESU

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

ALIADO PROVEEDOR

MARTHA SOLEDAD JIMÉNEZ VACA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Miguel Ángel Ospina - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez - Profesional Especializado - Unidad de Compras y Contratación